

“AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ”  
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2015-MPMN

Moquegua, 26 de Junio de 2015

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

**VISTO**, en Sesión Ordinaria del 23-06-2015, el Dictamen N° 003-2015-COIPSYLO/MPMN sobre suscripción de Convenio con el Gobierno Regional de Moquegua, para la Co-Ejecución del PIP “Reubicación y Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Moquegua - PTAR - OMO” con Código SNIP N° 5427.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio a suscribirse con el Gobierno Regional de Moquegua, es para la Co-Ejecución del PIP “Reubicación y Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Moquegua - PTAR - OMO” con Código SNIP N° 5427, en lo que corresponde al Componente denominado Segunda Fase del PTAR OMO “Construcción de la Tercera Laguna Primaria 80,000 m3. y Construcción Tubería Adicional para Descarga del Efluente Tratado; L=2.5 Km”.

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 23-06-2015;

#### ACORDÓ:

Aprobar la celebración del Convenio entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, para la Co-Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Reubicación y Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Moquegua - PTAR - OMO” con Código SNIP N° 5427, en lo que corresponde al Componente denominado Segunda Fase del PTAR OMO “Construcción de la Tercera Laguna Primaria 80,000 m3. y Construcción Tubería Adicional para Descarga del Efluente Tratado; L=2.5 Km”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI*  
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

